



D^a. MARGARITA VALERO GRANADOS, VICESECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA, (MADRID)

CERTIFICO: Que la Sra. Concejala Delegada de Educación, por delegación de 24 de junio de 2015, D^a. Rosa García Fernández, con fecha de veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete ha dictado la resolución que transcrita literalmente, dice lo siguiente:

“Visto el informe de la Concejalía de Educación, relativo a la concesión de subvención a la Asociación de Madres y Padres del C.E.I.P.S.O. María Moliner de esta localidad, para financiar una parte del gasto ocasionado en la realización de las actividades extraescolares durante el curso 2017/2018.

Considerando que se trata de realizar actividades de interés general para los alumnos escolarizados en dicho centro público.

HE RESUELTO

Aprobar el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500 €) a la Asociación de Madres y Padres del C.E.I.P.S.O. María Moliner por el concepto arriba indicado, a la cuenta bancaria que se indica en el informe.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace contar que el V^oB^o del presente documento es rubricado electrónicamente por la titular de la unidad administrativa identificada en el mismo, conforme a la delegación de firma otorgada por el citado órgano municipal en Resolución de 20 de octubre de 2016.

Firmado electrónicamente
en la fecha y por los titulares de las unidades administrativas
identificados en el encabezamiento del presente documento